

03-09-10

PERMISO

PROVISIONAL
SEÑIFIJOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001979

FOLIO TRÁMITE:

67,973

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

14/10/16

REFRENDO DE

PUESTO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.⁷

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA

28-Octubre-2016

NOMBRE: HERNANDEZ MOLINA JUANA
 UBICACIÓN: ALVARO OBREGON
 COLONIA: ALVARO OBREGON
 CALLE CRUCE 1: CLEOFAS MOTA
 CALLE CRUCE 2: MANUEL M. DIEGUEZ
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 44
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

EXTERIOR: 62 INTERIOR:

JARCERIA Y ART. LIMPIEZA PARA EL HOGAR

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016 IMPORTE: \$133.76

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p
MARTES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:50 a	A:	04:00:50 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
HERNANDEZ MOLINA JUANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Señifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del poniente, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

vicio: JESUS MARTINEZ VERONICA

Jesús Martínez